

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Sección de Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 70

##### JUNTA PROVINCIAL DEL SUBSIDIO PRO COMBATIENTE

En los artículos de consumo gravados con el 10 por 100 de recargo destinado al Subsidio Pro Combatientes, tales como dulces, mermeladas, turrónes, etc., se viene haciendo efectivo aquél únicamente cuando son servidos en confiterías, cafés, bares, etc., mientras que los mismos artículos se venden en comercios de ultramarinos y comestibles sin dicho recargo, con lo que se establece una diferencia que, en justicia, debe desaparecer.

Para evitarlo, todos los comerciantes que, aun cuando sea circunstancialmente, se dediquen a la venta de esos artículos, tendrán la obligación de proveerse de tickets del Subsidio y entregarlos a los compradores para cobrar el 10 por 100 sobre las ventas que efectúen con sujeción a las normas establecidas.

Lo mismo ha de entenderse por lo que se refiere a la venta directa al consumidor de vinos, vinos generosos, licores, etc., en tiendas y almacenes.

Lo que han de tener muy en cuenta las Juntas municipales del Subsidio Pro Combatientes en toda la provincia y vigilar el cumplimiento estricto de estas normas que, de no ser llevadas a cabo, me obligarán a imponer las sanciones correspondientes.

Santander, 15 de Diciembre de 1937. 850

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

*Agustín Zancajo Osorio*

CIRCULAR NUMERO 71

Para organizar debidamente en la provincia el suministro de harinas, dadas las dificultades existentes con toda clase de transportes, se dispone:

1.º Todos los panaderos y almacenistas de harinas para panificación, enviarán a la Junta Provincial de Abas-

tos, Hernán-Cortés, 2, antes del día 20 del corriente, declaración jurada de la cantidad media mensual de harina adquirida en otras provincias y de la cantidad que actualmente posean en sus establecimientos.

2.º Quienes no presentaren la declaración jurada referida, no podrán importar harina en lo sucesivo.

3.º Dentro de los cinco últimos días de cada mes, los importadores de harina de esta provincia remitirán a la Junta de Abastos referida una nota comprensiva de los siguientes extremos: Cantidad de harina que han de importar en el mes siguiente, nombre y domicilio de los vendedores con quienes han contratado el suministro, peso de la harina contratada a cada uno, fecha en que debe hacerse el suministro, estación de origen, estación de destino y nombre y dirección del almacenista o comprador.

4.º La Delegación de Industria, Comercio y Abastos de Santander tendrá la obligación de velar porque no falten medios de transporte en el suministro del artículo citado anteriormente, en vista de los datos facilitados por los importadores de harina, que le serán remitidos el último día de cada mes por la Junta Provincial de Abastos.

Santander, 14 de Diciembre de 1937. 860

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,

*Agustín Zancajo Osorio*

CIRCULAR NUMERO 72

El señor coronel inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Burgos, me comunica con fecha 4 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con objeto de centralizar convenientemente el trabajo de esta Inspección y conocer los sitios en donde actualmente se está trabajando con prisioneros de guerra o presos políticos, ruego a V. E. se digne informar, en el más breve plazo posible, de las obras o trabajos que se realizan en esa provincia, empleando la mano de obra indicada, a los efectos de estadística e inspección que nos están encomendados.»

En su consecuencia, los alcaldes de los pueblos de esta provincia a quienes puede afectar el servicio que se inte-

resa, enviarán urgentemente a este Gobierno los datos a que se refiere la preinserta comunicación.

Santander, 15 de Diciembre de 1937. 861

## II. AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL  
*Agustín Zancajo Osorio*

### CIRCULAR NUMERO 73

Por el señor jefe del Destacamento en esta capital del Parque de Automóviles de la Sexta Región, se interesa de este Gobierno que se advierta a los dueños de vehículos de tracción mecánica, tanto de requisita militar, como oficial y particular, que deberán presentarse con sus coches en las oficinas de aquel Parque, establecidas en el Sardinero, calle del Duque de Santo Mauro, número 15, «Villa Ignacia», provistos de la documentación correspondiente para su revisión, advirtiéndole que esta obligación afecta a los propietarios de automóviles de la capital y de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 15 de Diciembre de 1937. 862

## II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL  
*Agustín Zancajo Osorio*

### COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jesús Alonso González, domiciliado en Oreña, habiendo nombrado juez instructor a don Jesús Riaño Goiri, que actuará en el Juzgado de primera instancia de Cabuérniga.

Santander, 27 de Noviembre de 1927.

## II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Agustín Zancajo Osorio*

## PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

### COMITÉ DELEGADO DE SANTANDER

Relación de plazas a cubrir, con carácter provisional, con destino al Sanatorio-Enfermería para tuberculosos pulmonares en Marrón-Ampuero:

- Médico director.
- Médico ayudante.
- Secretario administrador.
- Cuatro enfermeras.
- Dos practicantes.
- Un conserje.
- Un cocinero.
- Un pinche.
- Tres sirvientes femeninos.
- Tres sirvientes varones.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Comité Delegado Provincial Antituberculoso de Santander, debidamente reintegradas, y serán enviadas al Instituto Provincial de Higiene de Santander, en cuyas oficinas pueden los solicitantes consultar el Reglamento general de los Sanatorios-Enfermería Provinciales, en el cual se precisan los derechos y deberes de cada cargo.

El plazo de admisión de las solicitudes expirará a los cinco días de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

## Seccion de Administración Económica

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER

#### CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 22, de fecha 1.º de Noviembre del año actual, se publicó la reglamentaria circular de esta Administración en la que se daban instrucciones para la confección de los documentos cobratorios por los conceptos de Rústica y Urbana, que han de regir en el próximo ejercicio de 1938, en la que se advertía que el día 10 del actual tenían que estar presentados en esta Administración, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado sin que algunos de los Ayuntamientos haya cumplido este servicio, se concede un nuevo e improrrogable plazo de cinco días para la presentación de los documentos de referencia, bien entendido que, pasado que sea éste, se impondrán las sanciones reglamentarias.

Santander, 13 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El administrador de Propiedades, F. G. Naranjo.

842

## Seccion de Administracion de Justicia

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de desahucio seguido ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, a instancia del procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de doña María-Justina Sanz de Sautuola y Escalante, contra doña Martina Gautier, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor G. Mier.—Santander a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Como se pide, notifíquese a la demandada, en la forma que se interesa, que queda en suspenso el procedimiento por término de veinte días, para que pueda pedir la concesión de los beneficios del Decreto de 28 de Mayo último.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Santiago Gutiérrez Mier.—José Abréu.»

Y para su notificación a la demandada, cuyo paradero se ignora, extendiendo la presente en Santander a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—José Abréu.

# SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto 174 (B. O. número 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACION
Castillo Aguirre, Santos	Laredo.—San Francisco, 5, 2.º	7	—	8,00	De los Santos Castillo, José	61	Alta Diciembre
Castillo Portilla, Rosa	Idem.—Barrio de Tarrueza	3	—	5,00	Garmilla Verano, Agapito	46	Idem
Casuso Martínez, Jesusa	Idem.—S. María, 17, 2.º	2	—	4,00	Viasco Martín, Alejandro	55	Idem
Cos Castillo, Carmen	Idem.—Constitución, 8, 4.º	2	—	4,00	Hernando Marsella, Angel	29	Idem
Eguía Laya, Micaela	Idem.—N. de Tolosa, 15, 2.º	2	—	4,00	Laya Eguía, Juan	52	Idem
Expósito, Aquilino	Idem.—M. Pelayo, bajo	1	—	3,00	Expósito García, José	58	Idem
Fernández Martínez, Esperanza	Idem.—Regatillo, 5	2	—	4,00	Doroteo Hierro, Eustaquio	67	Idem
Fernández Nates, María Santa	Idem.—San Martín, 2, 2.º	4	—	6,00	Palacios Salcines, Luis	66	Idem
Flores Blanco, María	Idem.—Idem, 4, 1.º	1	—	3,00	Lantazón Flores, Luis	77	Idem
Fresnedo Casuso, Rosario	Idem.—San Marcial, 9, 2.º	3	—	5,00	Casuso Fresnedo, Manuel	40	Idem
García Cañarte, Gregoria	Idem.—N. de Tolosa, 3, 1.º	2	—	4,00	López Pablos, Eugenio	53	Idem
Gómez Revuelta, Juana María	Idem.—Alameda San Lorenzo	2	—	4,00	Alvarado Valle, José	38	Idem
González Fernández, Inocencio	Idem.—Barrio Tarrueza	2	—	4,50	González Aguilera, Tomás	75	Idem
González Ruiz, Laureana	Idem.—San Martín 13, 2.º	1	—	3,00	Fuentes Izaguirre, Felipe	74	Idem
Gutiérrez Garma, Baldomero	Idem.—Ruayusera, 2, 2.º	5	—	7,00	Gutiérrez Pazos, Gabino	19	Idem
Gutiérrez Gómez, Paz	Idem.—Constitución, 8, 4.º	5	—	7,00	Roseñada Gutiérrez, Andrés	60	Idem
Gutiérrez López, Victorina	Idem.—Cachupín, 11, 2.º	3	—	5,00	Eizaguirre Gutiérrez, Francisco	48	Idem
Lanza Ruiz, María	Idem.—M. Pelayo, 2, 4.º	2	—	4,00	Trueba Talledo, Antonio	57	Idem
Linaje Arriaga, Angel	Idem.—Callejilla, 3, 2.º	2	—	4,00	Linaje Goya, Angel y J. María	47	Idem
López Cos, Josefina	Idem.—Ruayusera, 2	2	—	4,00	Martínez Madariaga, Aquilino	30	Idem
López Escalante, Josefa	Idem.—E. Santo, 10, 5.º	1	—	3,00	Expósito López, Demetrio	59	Idem
López López, Paz	Idem.—San Marcial, 20, 2.º	2	—	4,00	Lirón Cuevas, Secundino	37	Idem
Unzué Palacio, Julio	Idem.—Cachupín, 15, 3.º	4	—	6,00	Unzué Alonso, Juan	65	Idem
Maza Cabada, Luciano	Idem.—Idem, 13, 2.º	4	—	6,00	Mazas Seijas, Marcelino	44	Idem
Nates Cañarte, Isidra	Idem.—Medio, 5, 3.º	1	—	3,00	Justo López, Dionisio	41	Idem
Nates Gallo, Santa	Idem.—Merenillo, 4, 1.º	2	—	4,00	Martínez Rasines, Adolfo	45	Idem
Ortiz Lavín, Federico	Idem.—Barrio Tarrueza	3	—	5,00	Ortiz Ontalvilla, Víctor y Tomás	70	Idem
Pablos Negrete, Ascensión	Idem.—Las Casillas	2	—	4,00	Gutiérrez García, Mariano	64	Idem
Peñalba Campos, Félix	Idem.—M. Pelayo, 16, 2.º	4	—	6,00	Peñalba Díaz, Angel y Francisco	69	Idem
Quintana Llamosa, María Luz	Idem.—Revellón, 14, 2.º	6	—	8,00	Carreras Albo, Joaquín	76	Idem
Rivas Gómez, Juanita	Idem.—Ruayusera, 32, 1.º	1	—	3,00	Rivas Gómez, Juan	43	Idem

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Ruiz Martínez, Alejandro	Laredo.—Constitución	4	—	6,00	Ruiz Martínez, Ciriaco	49	Alta Diciembre
Sáinz Peña, Consuelo	Idem.—Barrio La Pesquera	2	—	4,00	Nicolás Sáinz, Fernando	32	Idem
San Miguel Iglesias, Domingo	Idem.—San Marcial, 13, 2.º	1	—	3,00	Aguado Gutiérrez, Florencio	42	Idem
Sarabia Fernández, Josefina	Idem.—San Marcial, 20, 1	1	—	3,00	Bustio Gárate, Félix	31	Idem
Trueba Talledo, Rufina	Idem.—Navas de Tolosa, 19	3	—	5,00	Gárate Camino, Manuel	68	Idem
Alvear Pérez, Leandra	Liendo	1	—	3,00	Villanueva Alvear, Camilo	1	Alta Noviembre
Berretiaga Zurbán, Francisca	Idem	2	—	4,00	Cantero Moro, José Darío	2	Idem
Demostegui Escalera, Benita	Idem	3	—	5,00	Hoyo Cabada, Manuel	3	Idem
García Maza, Purificación	Idem	1	—	3,00	Cía García, Ignacio	4	Idem
Lombera Gómez, Gloria	Idem	2	—	4,00	Velaz Vegas, Emilio	5	Idem
Pinedo Velaz, Darío	Idem	3	1,00	4,00	Pinedo Bollada, Serafín	6	Idem
Velaz Martínez, Prudencio	Idem	2	—	4,00	Velaz Villanueva, Miguel	7	Idem
Baldeón Piedra, Encarnación	Idem	1	—	3,00	Fernández Baldeón Luis	1	Alta Diciembre
Canales Pérez, Patrocinio	Idem	2	0,50	3,50	Gómez Canales, Siro	6	Idem
Garma Gómez, Asunción	Idem	4	—	6,00	Arredondo Campo, Alfredo	3	Idem
Gibaja Catediano, Margarita	Idem	2	—	4,00	Gutiérrez Rodríguez, Julio	7	Idem
Muñoz López, Rosario	Idem	1	0,50	2,50	Bastida Muñoz, Miguel	2	Idem
Palanque Tipular, Matilde	Idem	2	—	4,00	Montalbán Palanque, Moisés	4	Idem
Ruiz Gutiérrez, Aurelia	Idem	2	—	4,00	Palencia Ruiz, Juan Manuel	5	Idem
Alvarado Martínez, Josefa	Limpías	1	—	3,00	Siez Rasines, Donato	1	Alta Noviembre
Aira Casas, Manuel	Idem	3	3,00	2,00	Aira Abeca, Bernabé	2	Idem
Arce Castillo, Carmen	Idem	2	—	4,00	Díez Arce, Lorenzo	3	Idem
Aldecoa González, Avelina	Idem	2	—	4,00	Ayertarán Aldecoa, Isidro y Emilio	4	Idem
Fernández Alvarado, Natividad	Idem	2	—	4,00	Madrazo Casas, José	5	Idem
Fernández Palacio, Bernarda	Idem	4	1,00	5,00	Rubio Fdez., Francisco y José María	6	Idem
Fernández Sarabia, María Luisa	Idem	2	—	4,00	Arce Pérez, Martín	7	Idem
Guriol García, Simón	Idem	7	—	8,00	Guriol Palacio, Tomás	8	Idem
Calzada Albo, Perfecta	Idem	1	—	3,00	Gómez Calzada, Alejo Juan	9	Idem
González Martínez, María	Idem	6	—	8,00	Echevarría González, Elías Vicente	10	Idem
González Pellón, Manuela	Idem	5	—	7,00	González González, Luis	11	Idem
Goñi Maza, Amelia	Idem	3	—	5,00	Cubillas Nuñez, Alberto	12	Idem
Helguera Gutiérrez, Eugenio	Idem	2	—	4,00	Helguera Peña, Eugenio	13	Idem
Landera Callejo, Juan	Idem	1	—	3,00	Landera Alvarado, Alberto	14	Idem
Larrauri Rivas, María	Idem	6	—	8,00	San Sebastián Larrauri, Daniel	15	Idem
Maza Ruiz, Dolores	Idem	3	—	5,00	González Maza, Vicente	16	Idem
Nazábal Sarabia, Valentina	Idem	2	—	4,00	Santayana Sarabia, Aureliano y Ppio.	17	Idem
Nazábal Fernández, Aurora	Idem	2	—	4,00	Ruiz Nazábal, Dámaso	18	Idem
Rodríguez Valcárcel, Cástor	Idem	3	—	5,00	Rodríguez Santisteban, José	19	Idem
Nazábal Sarabia, Consuelo	Idem	2	—	4,00	Sarabia Nazábal, Amador y Braulio	20	Idem
Setién Isa, Joaquín	Idem	2	—	4,00	Setién Arcona, Francisco Antonio	21	Idem
Surbilla Abascal, Carmen	Idem	2	—	4,00	Santisteban Palacio, Manuel	22	Idem
Iturralde Uriarte, Raimunda	Idem	3	—	5,00	Alquegui Fernández, Juan	23	Idem
Ibañez Ruiz, Clotilde	Luenta.—Resconorio	3	1,00	4,00	Martínez Martínez, Daniel	1	Alta Diciembre
Ibañez Ibañez, Gregorio	Idem	3	1,50	3,50	Ibañez Gutiérrez, Antonio y Francisco	2	Idem
Martínez Maza, Joaquín	Idem	1	0,50	2,50	Martínez Martínez, Juan Manuel y	3	Idem

Ibáñez Ibañez, Gregorio	Idem	3	1,50	0,50	6,50	Martínez Martínez, Juan Manuel y Jesús	5	Idem	Idem
Martínez Martínez, Joaquín	Idem	8	5,50	5,50	2,50	Martínez Martínez, Juan Manuel y Jesús	6	Idem	Idem
Martínez Ruiz, Gerardo	Idem	9	6,50	6,50	1,50	Martínez Martínez, Enrique	7	Idem	Idem
Conde Laso, Enrique	Luena.—Resconorio	2	3,00	3,00	1,00	Conde Martínez, Enrique	8	Idem	Idem
Lucio González, Juan	Idem.—San Miguel	1	1,00	1,00	2,00	Lucio González, Valentín, Toribio y José	9	Idem	Idem
Pérez Herrero, Milagros	Idem	2	—	—	3,00	González Pérez, Ildefonso y Jesús	10	Idem	Idem
Ibáñez Martínez, Trinidad	Idem	2	—	—	4,00	Díaz Ibáñez, Casimiro y Miguel	11	Idem	Idem
Fernández López, Rosaura	Idem.—San Andrés	2	—	—	6,00	Fernández López, Amable	12	Idem	Idem
Bartolomé Díaz, Pilar	Idem	4	—	—	4,00	Martínez Fernández, Yumeo	13	Idem	Idem
Gómez González, Primitiva	Idem	2	—	—	4,00	Díaz Gómez, Ildefonso	14	Idem	Idem
Romamos Díaz, Soledad	Idem	2	—	—	4,00	Alonso Malta, Juan	15	Idem	Idem
Martínez Fernández, Manuel	Idem	3	1,00	1,00	4,00	Martínez Fernández, Aurelio	16	Idem	Idem
Diego López, Elvira	Idem.—Entrambas	4	—	—	6,00	Manteca Rivas, Jesús	17	Idem	Idem
Rivas Expósito, Inocencia	Idem	2	0,50	0,50	3,50	Manteca Rivas, Ricardo	18	Idem	Idem
Ortiz González, Manuel	Idem	2	1,00	1,00	3,00	Ortiz Riancho, Agustín	19	Idem	Idem
Gutiérrez Gutiérrez, Lucila	Idem	2	—	—	4,00	García Villegas, Eusebio	20	Idem	Idem
López López, Susana	Idem	2	—	—	4,00	Trueba López, Valentín	21	Idem	Idem
Diego López, Angeles	Idem	2	—	—	4,00	Díaz Riancho, Donato	22	Idem	Idem
Maté Sáinz, Justina	Idem	2	—	—	4,00	Pérez Abascal, Ricardo	1	Alta	Noviembre
Diez Gutiérrez, Juliana	Medio Cudeyo.—Anaz	2	—	—	7,00	Fernández Díez, Constanancio	2	Idem	Idem
Fernández Mantecón, Braulia	Idem.—Valdecilla	5	—	—	5,00	Movellán Gándara, Apolinar	3	Idem	Idem
Santa María Córdoba, Víctor	Idem.—Anaz	3	3,00	3,00	3,00	Santa María Gómez, Adolfo	4	Idem	Idem
Bordas González, Ramona	Idem.—Hermosa	4	1,00	1,00	3,00	Puente Bordas, Santiago	5	Idem	Idem
Bustamante Fernández, Arsenia	Idem.—Anaz	2	—	—	3,00	Liaño González, Cipriano	6	Idem	Idem
Cantera Ojea, Ester	Idem.—San Salvador	1	—	—	4,00	Barquín Cavadas, Anastasio	7	Idem	Idem
Gándara Coterón, Lucía	Idem.—Hermosa	2	—	—	2,00	Castillo Cubría, Fermín	8	Idem	Idem
Otí Cavada, Federico	Idem.—Anaz	2	2,00	2,00	2,00	Otí Hoz, Federico	9	Idem	Idem
Gándara Villegas, Clara	Idem.—San Vitores	3	3,50	3,50	1,50	Santiago Gándara, Salvador	10	Idem	Idem
Puente Cantera, Adolfo	Idem.—Sobremazas	3	3,50	3,50	2,50	Puente Gandarillas, Ramón	11	Idem	Idem
Osúa Cabarga, María	Idem.—San Vitores	4	—	—	3,00	Ceballos Tamés, Pedro	12	Idem	Idem
Hedila Díez, José	Idem.—Heras	1	—	—	3,50	Hedilla Meruelo, Bernardino	13	Idem	Idem
Román Castanedo, Carolina	Idem.—Anaz	3	—	—	5,00	Mazpulez Ruiz, Francisco	14	Idem	Idem
Alba Cavadas, Josefa	Idem.—Heras	3	—	—	3,50	Lombó Alba, Gonzalo	15	Idem	Idem
Villegas Palacio, Rogelia	Idem.—Hermosa	4	—	—	3,00	González Villegas, Manuel	16	Idem	Idem
Liaño Agudo, Josefa	Idem.—Sobremazas	1	—	—	5,00	Cavadas San Emeterio, Ceferino	17	Idem	Idem
Cavada Ahedo, Amelia	Idem.—Santiago	3	—	—	4,00	Herrera Arce, Matías	18	Idem	Idem
Ruiz Lavín, Rosalía	Idem	2	—	—	5,00	Sisniega Martínez, Manuel	19	Idem	Idem
Escalante Osante, Josefa	Idem.—Anaz	3	—	—	3,00	Espeso Martínez, Carlos	20	Idem	Idem
González Ocejo, Severina	Idem.—Heras	1	—	—	5,00	De la Fuente Pérez, José	21	Idem	Idem
Agudo Solana, Inés	Idem.—Solares	3	—	—	6,00	Liaño Agudo, Bonifacio	22	Idem	Idem
Gómez Fernández, Manuel	Idem.—Santiago	4	—	—	2,00	Gómez Cayón, Angel	23	Idem	Idem
Hoz Torre, Andrés	Idem.—Valdecilla	2	2,00	1,00	3,00	Hoz Torre, Isidro	24	Alta	Diciembre
Ruiz Ibáñez, Isidora	Idem.—Hermosa	2	—	—	3,00	Hoz Ruiz, Miguel	25	Idem	Idem
Cacicedo Gómez, Feliciano	Idem.—Ceceñas	1	—	—	3,00	Liaño Cacicedo, Leonardo	26	Idem	Idem
Arteche Castro, Filomena	Idem	3	—	—	6,00	Hoz Toyos, Angel	27	Idem	Idem
Cano Palacio, Enriqueta	Idem.—San Vitores	4	—	—	3,00	Santiago Cano, Braulio	28	Idem	Idem
San José Borges, Francisco	Idem.—Santiago	2	1,00	—	4,00	San José Gauto, Martín	29	Idem	Idem
Cobo Villegas, Pilar	Idem.—Heras	2	—	—	4,00	Anibarro Cobo, Arturo	30	Idem	Idem
López Portilla, Consuelo	Idem.—Sobremazas	2	—	—	4,00	Aja Ocejo, Alvaro	31	Idem	Idem
Cifrián Llata, Visitación	Idem.—Ceceñas	2	—	—	4,00	Maza Cifrián, Eusebio	32	Idem	Idem
	Idem.—Solares	1	—	—	3,00				

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cantidad del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Cagigas Díez, Luisa	Medio Cudeyo.—Heras	3	—	5,00	Puente Castanedo, Emilio	33	Alta Diciembre
Santiago Cano, Esperanza	Idem.—Santiago	3	1,00	4,00	Agudo Solana, Jacinto	34	Idem
Gómez Otegui, Josefa	Idem.—Heras	5	—	7,50	Casado Gómez, Marcos	35	Idem
Gómez Montes, María	Medio Cudeyo.—Hermosa	3	1,00	4,00	Torriente Velarde, Eloy	36	Idem
Martín Pérez, Matilde	Idem.—Sobremazas	4	—	6,00	Barroso Martín, Romualdo	37	Idem
Montes Aranguren, Elisa	Idem.—Heras	3	—	5,00	Cavadas Montes, Francisco	38	Idem
Sierra Gutiérrez, Manuela	Idem.—Solares	1	—	3,00	Cruz Ortiz, Daniel	39	Idem
Sánchez Ortiz, Dolores	Idem.—Hermosa	2	—	4,00	Valo Zaragora, Ricardo Benito	40	Idem
Capiruchipe Hermosa, Josefa	Idem.—Heras	1	—	3,00	Barroso Martín, José	41	Idem
Perojo Puente, Simforosa	Idem.—Anaz	3	1,00	4,00	Castillo Perojo, Germán	42	Idem
Fernández Cabarga, María	Idem.—Sobremazas	4	1,00	5,00	Arronte Fernández, Avelino	43	Idem
Cagigas Calvo, María	Idem.—Solares	1	—	3,00	Sáinz Cagigas, Gabriel	44	Idem
Fernández Galíndez, María	Idem	2	—	4,00	Baldor Colsa, Pablo	45	Idem
Cobo Barquín, Alejandro	Idem	9	4,00	4,00	Cobo Cayón, Eusebio e Isidro	46	Idem
Maza Roqueñi, Irene	Idem.—Ceceñas	3	1,00	4,00	Roqueñi Maza, Fernando	47	Idem
Saga Expósito, Milagros	Idem.—Solares	3	—	5,00	Saga Expósito, Francisco	48	Idem
Rodero Herrán, Tomasa	Idem	2	—	4,00	Tarrerros Rodero, T. y Evaristo	49	Idem
Hoz Liaño, Pablo	Idem.—Anaz	2	—	2,00	Hoz Cabarga, Félix y Felipe	50	Idem
Mateos Ramos, Antonino	Idem.—Valdecilla	2	3,00	1,00	Mateo Aguirre, Pedro	51	Idem
González Hidalgo, Concepción	Idem.—Sobremazas	1	—	3,00	Ojea Herrán, Fabián	52	Idem
Gutiérrez Otero, Antonia	Meruelo	2	—	4,00	Ruiz Pérez, Francisco	1	
Ortiz Camino, Agueda	Idem	2	—	5,00	Pérez Ortiz, Manuel	2	
Camino Crespo, Isabel	Idem	3	—	6,00	Cueto Camino, Amalio y Rafael	3	
Ortiz San Emeterio, Teófilo	Idem	4	—	5,00	Ortiz Falla, Bernardo	4	
Jáuregui Vierna, Guadalupe	Idem	3	—	3,00	Ortiz Jáuregui, Eugenio	5	
Ruiz Mazo, Julia	Idem	1	—	3,00	Bada Ruiz, Saturnino	6	
Abascal Gutiérrez, Carmen	Idem	1	—	6,00	Fernández Abascal, Domingo y Manuel	7	
Cueto Alonso, José	Idem	4	—	8,00	Cueto Arce, Arsenio y Justo	8	
Ruiz Mazo, Valeriano	Idem	6	—	6,00	Ruiz Fernández, Valeriano	9	
Garnica Fernández, Concha	Idem	4	—	4,00	Barbatos Ruiz, Tomás	10	
Saguera Colina, Francisco	Idem	2	—	8,00	Saguera Cruz, Juan	11	
Somoza Ballesteros, Teresa	Idem	8	—	8,00	Villar Somoza, Julio	12	
Solana Basco, María	Idem	7	—	5,00	Expósito Solana, Manuel	13	Alta Diciembre
Cuesta Rivas, José	Idem	3	—	8,00	Cuesta Camino, José	14	Idem
Sierra Sierra, Angel	Idem	7	—	8,00	Sierra Camino, José	15	Idem
Aguirre Vega, Elisa	Idem	8	—	4,00	Oliver Menéndez, José	16	Idem
Muner Hoz, Rosario	Idem	2	—	4,00	Ruiz Castillo, Lorenzo	17	Idem
Abascal Abascal, Landelina	Idem	2	—	5,00	Abascal Abascal, Manuel	18	Idem
Setién Palacio, Severiano	Idem	3	—	8,00	Setién Mazo, Agustín	19	Idem
Fernández Pedro, Luis	Idem	9	—	5,00	Fernández Matanza, Ramiro	20	Idem
Menezo Falla, Brígida	Idem	3	—	8,00	Menezo Rodríguez, Marcelino	21	Idem
Menéndez Castillo, Francisco	Idem	7	—	4,50	Menéndez Acebo, Eusebio y Jenaro	22	Idem
Madrazo Sisniega, Pedro	Idem	2	—	5,00	Madrazo Posena, Manuel	23	Idem
Menezo y Menezo, Manuel	Idem	3	—	6,00	Menezo Pacheco, Manuel y Felipe	24	Idem
Díaz Lucio, José	Idem	4	—	7,00	Cruz Matanza, Severiano	25	Idem
	Idem	5	—	4,00		26	
	Idem	2	—	4,00		27	



FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Rebolledo Morante, Emilia	Penagos.—Sobarzo	2	—	4,00	Cano Vega, Francisco Luis	19	Alta Diciembre
Tirado Herrera, Venancia	Idem.—El Arenal	2	—	4,00	Gómez Calleja, Delfín	20	Idem
Martínez Quintanilla, Claudio	Idem.—Llanos	2	3,00	1,00	Martínez Santander, Angel	21	Idem
Santander Gandarillas, Valeriano	Idem	2	—	4,00	Santander Martínez, Joaquín	22	Idem
Gutiérrez, Elvira	Idem.—Penagos	1	1,00	2,00	Quintana Gutiérrez, José	23	Idem
Pérez Ramiro, Clotilde	Idem.—Sobarzo	2	2,00	2,00	Lorenzo Pérez, Ladislao	24	Idem
Quintana Gutiérrez, Laudelina	Idem.—Penagos	2	2,00	2,00	Hoz Quintana, Francisco y Abel	25	Idem
Sáiz Agudo, Segunda	Idem.—Sobarzo	3	4,00	1,00	Sáiz Gandarillas, Amador	26	Idem
Arroyo Gómez, Antolín	Idem	3	2,00	3,00	Arroyo Zaldivar, Patricio	27	Idem
Fernández Rodríguez, María Luisa	Idem.—Cabárceno	2	—	4,00	Cuñado Ruiz, Atanasio	28	Idem
Fernández Mantecón, Isidro	Idem.—Penagos	4	—	6,00	Fdez. Agudo, Antonio, Lorenzo, Ricar.	29	Idem
Pontones Gandarillas, Guadalupe	Idem.—Cabárceno	6	3,00	5,00	Yartu Pontones, Gregorio	30	Idem
Rodríguez Fernández, Amalia	Idem	6	3,00	5,00	Agüero Rodríguez, Angel	31	Idem
Centeno Quintanal, Milagros	Idem.—Penagos	2	—	4,00	Rivas Arenal, Arturo	32	Idem
Miranda Cuesta, Francisco	Idem	5	4,00	3,00	Miranda Quintana, Modesto	33	Idem
Abascal Cuesta, Isabel	Idem.—Cabárceno	8	1,00	7,00	Marcos Abascal, Lucio	34	Idem
Mantecón Róiz, Celestina	Idem.—Sobarzo	2	—	4,00	Laso Mantecón, Florentino	35	Idem
Allés Sánchez, Concepción	Peñarubia.—Linares	1	0,50	2,50	Lamadrid Allés, Aurelio	1	Idem
Aparicio Gómez, Mercedes	Idem.—Roza	2	2,00	2,00	Cotera Aparicio, Adolfo	2	Idem
Bustamante Linares, Josefa	Idem.—Cicera	1	0,50	2,50	Bada Bustamante, Manuel	3	Idem
Campo Guerra, Félix	Idem	3	—	5,00	Campo Soberado, Félix y Angel	4	Idem
Gómez Caldas, María	Idem.—Roza	1	1,00	2,00	Lamadrid Gómez, Eloy	5	Idem
González Cortines, Milagros	Idem.—Linares	2	1,00	3,00	Conde Mier, Manuel	6	Idem
Prieto Casuso, Dorotea	Idem.—Navedo	2	2,00	2,00	Diego Prieto, Fausto	7	Idem
Soberado Verdeja, José	Idem.—Linares	5	2,00	5,00	Soberado Allende, Ricardo	8	Idem
Sotres Sánchez, Anastasia	Idem.—Navedo	4	3,00	3,00	Cotera Sotres, Ramón	9	Idem
Gómez Díez, Aniceta	Pesaguero.—Cueva	2	—	4,00	Sánchez García, Benito	1	Idem
Cicero Madrid, Nemesia	Idem.—Avellanedo	2	1,00	3,00	Lamadrid Cicero, Fidel	2	Idem
Millán Gómez, Balbina	Idem.—Vendejo	2	1,50	2,50	Velarde Lamadrid, Jesús	3	Idem
Sánchez Viaña, Ramona	Idem.—Avellanedo	2	2,00	2,00	Lombraña Sánchez, Felipe	4	Idem
Puente Garrido, Maximina	Idem	2	1,00	3,00	Rodríguez Villanueva, Juan	5	Idem
Fuente Cueva, Valentina	Idem.—Lerones	1	—	3,00	Antón Prados, José	6	Idem
Quijada García, Angel	Idem.—Lomeña	2	3,00	1,00	Quijada Velarde, José y Froilán	7	Idem
Cicero Díez, Elene	Idem.—Cueva	2	1,00	3,00	García Robledo, Juan	8	Alta Noviembre
Cicero Madrid, Claudio	Idem.—Avellanedo	2	3,50	0,50	Cicero Concepción, Ramiro	9	Idem
González García, Simona	Idem	2	—	4,00	Gómez Bedoya, Nicolás	10	Idem
García Gómez, Santiago	Idem.—Valdeprado	3	2,00	3,00	García del Olmo, Joaquín	11	Idem
Cicero Madrid, Manuel	Idem.—Avellanedo	3	2,00	3,00	Cicero Cicero, Isidro	12	Alta Diciembre
Varona Cicero, Ramona	Idem	1	—	3,00	Cicero Varona, Domingo	13	Idem
Peral Sáiz, Leonides	Pesquera	1	2,00	1,00	Ruiz Peral, Luis	2	Idem
De la Cruz, Gregoria	Piñagos.—Parbayón	1	—	3,00	Puente Cruz, Víctor	1	Idem
Ruiz Herrera, Susana	Idem.—Barcenilla	2	1,50	2,50	Muela Ruiz, Ricardo	2	Idem
López Cabrero, Pilar	Idem.—Liencres	7	—	8,00	Mazo López, Rosendo	4	Idem
Cabadilla Barros, Gregoria	Idem.—Parbayón	2	—	4,00	Fenera Barros, José	4	(bis)
Alvarez López, Oliva	Idem	3	—	5,00	Salmon Mazon, Manuel	5	Idem





FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cantidad del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Bedia Quedado, Celia	Puenteviego.—Aés	2	—	4,00	Ceballos Bedia, Julián	16	Alta Diciembre
Velasco Mazo, Angeles	Puenteviego	2	—	4,00	González Sánchez, Adolfo	17	Idem
Ruiz Pontanillo, Aurora	Idem.—Vargas	3	—	5,00	Gómez Revuelta, Indalecio	18	Idem
Hueto María, viuda de Cano	Ramales.—Guardamino	1	—	3,00	Cano Hueto, Francisco	1	Idem
Campo Pérez, María Luisa	Idem.—Gibaja	1	—	3,00	Gómez García, Manuel	2	
Bringas Marure, María	Idem.—Ramales	4	—	6,00	Ortiz Bringas, Bernardo	3	
Santa Cecilia Cano, Angela	Idem.—Guardamino	2	—	4,00	Blanco Maruri, Gumersindo	4	
Miguelé Flores, Sebastiana	Idem.—Ramales	1	—	3,00	Ugarte Flores, León	5	
Gómez Sáinz, Cristina	Idem	2	—	4,00	Mollinedo Gómez, Manuel	6	
Maza Gutiérrez, Juana	Idem	1	—	3,00	Gómez Cano, Manuel	7	
Trueba Hoz, Feliciano	Idem	1	—	3,00	Gómez Trueba, Angel	8	
Ruiz Cano, Carmen	Idem	2	—	4,00	Uncilla Llarena, Marcelino	9	
Revilla Mena, Benita	Idem.—Gibaja	3	—	5,00	Gómez Revilla, Angel	10	
García Piedra, Antonio	Idem.—Ramales	2	—	4,00	García Gómez, Antonio	11	
Cano Marure, Servanda	Idem	4	—	6,00	Ruiz Cano, Antonino	12	
Peral Ugarte, Olimpia	Idem.—Gibaja (Riancho)	2	—	4,00	Trueba Fernández, Felipe	13	
Sáinz Aja, Luisa	Idem.—El Mazo	2	—	4,00	Seña Sáinz, Antonio	14	
Ortiz Cano, Servanda	Ramales	1	—	3,00	Alvarado Ortiz, Joaquín	15	Alta Diciembre
Setién Crespo, Rosaura	Idem	1	—	3,00	Cano Setién, Francisco	16	Idem
Crespo Gutiérrez, Balbina	Idem	1	—	3,00	Barreras Crespo, Antonio	17	Idem
Gutiérrez Urrestarazu, Teresa	Idem	2	—	4,00	Cano Ruiz, Manuel	18	Idem
Gómez Alonso, Ramón	Idem.—Helguero	2	—	3,00	Gómez Gómez, Luis	19	Idem
Rodríguez Abascal, Leonor	Idem	2	—	4,00	Gómez Gómez, Manuel	20	Idem
Gutiérrez Urrestarazu, Pilar	Ramales	3	—	5,00	Gutiérrez Gutiérrez, Clemente	21	Idem
Varela Sánchez, Amparo	Idem	1	—	3,00	Merino López, Cristóbal	22	Idem
Zorrilla López, Angeles	Idem	4	—	6,00	Ricordo Gutiérrez, Agapito	23	Idem
Secunza Matienzo, Manuel	Idem	1	—	3,00	Secunza Ecequiel, Juan José	24	Idem
Fernández Gómez, María	Idem.—Gibaja	5	—	7,00	Fernández Gómez, Gregorio	25	Idem
Maza Gómez, Francisca	Idem	7	—	8,00	Fernández Maza, Ramón	26	Idem
López Cano, Victoriana	Idem	3	—	5,00	González Lombera, Manuel	27	Idem
Arenas Gordón, Fermína	Idem	1	—	3,00	Zubillaga Arenas, Enrique	28	Idem
Villasante Zorrilla, Casilda	Idem	3	—	5,00	Llamasa Villasante, Fernando	29	Idem
Ezquerria Abascal, Beatriz	Idem	4	—	6,00	Mollinedo Gómez, Fidel	30	Idem
Ugarte Pita, Manuela	Idem	3	—	5,00	Fernández Zorrilla, Luis	31	Idem
Casamichana Ezquerria, Milagros	Rasines.—Fresno	3	—	5,00	Ferrer Ferrer, Esteban	5	
Santisteban Erauzquin, Encarnación	Idem.—Cereceda	3	—	5,00	Frias Aja, Joaquín	4	
Silva Lombera, Felipa	Idem.—El Cerro	2	—	4,00	Sofer González, Pedro	1	
González Lombera, Victoriana	Idem.—Cereceda	4	1,00	5,00	Martínez Iturralde, Antonio	2	
Pérez Ortiz, María	Idem.—Ojébar	2	—	4,00	Rabra Mazpule, Paulino	3	
Moreno García, Ursula	Reinosa.—Nevera, 4, 1.º	5	—	7,00	García Moreno, Manuel	1	Alta Diciembre
Salvador Polanco, Pilar	Idem.—Soledad, 1	2	—	4,00	Díaz Albillo, Eleuterio	2	Idem

(Continuará)

# ANUNCIOS DE SUBASTAS

## Ayuntamiento de LOS TOJOS

El día 31 de Diciembre actual, y horas que se detallan, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

- A las 9 de la mañana: 72 hayas, sitio Respaldo de las Matanzas, tasadas en 2.421,50 pesetas.
- A las 9,50: 80 hayas, en ídem, tasadas en 2.450,50.
- A las 10: 64 hayas, en ídem, tasadas en 2.192,75.
- A las 10,50: 60 hayas, en ídem, tasadas en 1.676,25.
- A las 11: 50 hayas, en ídem, tasadas en 1.418,25.
- A las 11,50: 120 hayas, en ídem, tasadas en 3.608,25.
- A las 12: 175 hayas, en ídem, tasadas en 4.639,50.
- A las 12,50: 65 hayas, en ídem, tasadas en 2.268.
- A las 13: 50 hayas, del monte La Cotorra, tasadas en 1.521 pesetas.

Los productos radican en el monte número 16, en los sitios indicados.

A las 15 de la tarde: 102 hayas, sitio Fuente de la Teja, tasadas en 1.500 pesetas.

A las 15,50: 80 robles, sitio Sel de la Canal, tasados en 1.650 pesetas.

A las 16: 100 robles, sitio En todo Monte, tasados en 2.400 pesetas.

A las 16,50: 100 robles, en ídem, tasados en 1.800.

A las 17: 100 robles, en ídem, tasados en 2.700.

A las 17,50: 75 robles, en ídem, tasados en 1.729.

Las condiciones en general a que han de ajustarse estas subastas son las mismas que en años anteriores, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría, haciéndose constar que los que aspiren a tomar parte en la subasta habrán de consignar el 50 por 100 de tipo de tasación en la Depositaria municipal.

Los Tojos, 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Justo Macho. 824

### Modelo de proposición

Don...., vecino...., y mayor de edad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece.... pesetas (en letra), por el lote de árboles del monte.

(Fecha y firma).

## Ayuntamiento de RÍONANSA

El día 3 de Enero, en la sala de sesiones de la Junta vecinal de San Sebastián de Garabandal, de este término, se celebrará la subasta pública de cinco estéreos avellano, del monte de Matanegrero, por el tipo de tasación de 25 pesetas.

Ríonansa, 10 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Fausto Gutiérrez. 823

## Ayuntamiento de UDÍAS

El día 31 del corriente tendrán lugar en esta Casa Consistorial, presididas por el señor alcalde, las subastas siguientes:

A las once horas: 116 robles, del monte Cuesta Canales y Corona, sitio del Fresno, valorados en cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

A las once treinta: 126 robles, del propio monte, sitio de Teja, tasados en cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en dichas subastas será preciso con-

signar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo fijado para la del lote o lotes por que desee optar.

A las proposiciones, extendidas en el papel timbrado correspondiente, o debidamente reintegradas, se acompañará el resguardo acreditativo del depósito hecho, la cédula personal del proponente y, si le actuara en representación de otra persona, el poder correspondiente.

Las demás condiciones por que habrán de regirse estas subastas se hallan de manifiesto todos los días hábiles, de nueve a una de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don...., mayor de edad, vecino de...., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece al Ayuntamiento de Udías la cantidad de... (en letra) por el lote de... (tantos árboles) del monte Cuesta Canales y Corona.

Udías, 10 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, José M.<sup>a</sup> Herrera. 813

## Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

El día 20 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar, en la Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta del arbitrio de vinos, alcoholes, carnes frescas y saladas para el año de 1938, bajo el tipo de 22.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo venir las proposiciones reintegradas y resguardo del depósito, que será del 5 por 100 del tipo de tasación, en pliegos cerrados.

### Modelo de proposición

Don...., vecino de..., con cédula personal, que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Villacarriedo la cantidad de... (en letra) por la subasta del arbitrio sobre el vino, alcoholes, carnes frescas y saladas, obligándose a cumplir las condiciones que se fijan para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Villacarriedo a 13 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, José Oria Ruiz. 846

## Ayuntamiento de MOLLEDO

En el día y horas que se señalan tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente alcalde en quien delegue y de las Juntas administrativas de los pueblos dueños de los montes, las subastas de los productos forestales que a continuación se indican:

### Día 23 de Diciembre

1. A las diez, 100 robles del monte Canales, tasados en 2.500 pesetas.
2. A las diez y media, 70 robles del monte Canales, tasados en 1.600 pesetas.
3. A las once, 100 robles del monte Canales, tasados en 2.000 pesetas.
4. A las once y media, 35 robles del monte Canales, tasados en 700 pesetas.
5. A las doce, 35 robles del monte Canales, tasados en 800 pesetas.
6. A las doce y media, 50 estéreos de varas de

avellano del monte Las Dehesas, del pueblo de Media Concha, tasados en 100 pesetas.

7. A las quince, 150 estéreos de varas de avellano del monte Los Llanos, de San Martín, tasados en 100 pesetas.

8. A las quince y media, 150 estéreos de varas de avellano en el monte de Las Cocías, del pueblo de Silió, tasados en 400 pesetas.

Las referidas subastas se ajustarán al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 27, de 12 de Noviembre último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegrados con 4,50 pesetas, acompañando cédula personal y resguardo de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación en la entidad propietaria.

En caso de declararse desierta alguna subasta, se celebrará nuevamente a los cinco días, rebajándose el tipo de tasación en la cantidad que la entidad propietaria considere oportuno.

Molledo, 2 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luis Fernández.

#### *Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., mayor de edad, según cédula personal, enterado del anuncio publicado y pliego de condiciones, ofrece la cantidad de pesetas... (en letra) por los productos... (los que sean) del monte..., del pueblo de...

(Fecha y firma).

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de GURIEZO

Don Juan Sáinz de las Barreras, alcalde-presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Guriezo,

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 23 del mes actual, acordó posesionarse y posesionó del Edificio construido en los años de 1897 y 1898, por suscripción pública, en la Llosa de Dehesa, de este término municipal, y lugar de Carnicería Vieja o de la Rebollona, así como del terreno perteneciente al mismo.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento, con el fin de que, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan recurrir contra el mismo ante esta comisión Gestora las personas con derecho a ello.

Guriezo, 26 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Juan Sáinz. 672

### Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente que se tramita, a propuesta de la Comisión de Hacienda, de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del actual Presupuesto ordinario, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos dichos.

Santillana del Mar, 27 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde (ilegible). 671

### Ayuntamiento de PIÉLAGOS

Confeccionados los repartimientos de Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio de 1938, se exponen al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Piélagos, 27 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, Jesús Solórzano. 676

### Ayuntamiento de POLANCO

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1938:

Por término de quince días, la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio y el padrón de Patente nacional de circulación de automóviles.

Por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y el padrón de Edificios y solares.

Polanco, 27 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Juan Ruiz. 682

### Ayuntamiento de HDAD. DE CAMPÓO DE SUSO

Don Andrés García López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Espinilla, 27 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, Andrés García López. 696

Por el plazo reglamentario, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio.

Matrícula industrial para ídem.

Padrón de automóviles.

Espinilla, 27 de Noviembre de 1937.—El alcalde, Andrés García López. 696

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 20.853, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Se anuncia el extravío de la libreta número 3.844, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.